



## INFORME SECRETARIAL

Chía 08 de marzo de 2022, teniendo en cuenta que dentro del Proceso de Cobro Coactivo con expediente **LIQ 2017-01** adelantado por concepto de Impuesto Predial Unificado y Complementarios contra el (la) señor(a) **ELVIRA ESTHER FIGUEROA BARRIOS**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía o NIT No. 22.770.525, en calidad de propietario y/o poseedor del inmueble identificado con la cédula catastral 010000600058909 ubicado o denominado **K 5A 12 19 IN 3 VIVIENDA 102** del municipio de Chía, se deja constancia que no fue posible hacer efectiva la notificación de la Resolución No. 5861 del 26 de diciembre de 2019 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO A UN CONTRIBUYENTE"*, por las vigencias fiscales 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016, que se adelantó el proceso de verificación en guías telefónicas y sitios oficiales, consecuentemente se remite a través de correo certificado siendo devuelta, por lo tanto conforme a lo establecido en el artículo 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, se hará efectiva la notificación por aviso en el portal de la web del Municipio de Chía.

Dada en Chía, Cundinamarca;

**HAROLD RAMIREZ ALVAREZ**  
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró: Ximena Andrea Aponte – Abogada Contratista.   
Revisó y aprobó: Yenni García Junca- Profesional Universitario. Grupo Ejecuciones Fiscales S.H. 

LIQ 2017-01





**NOTIFICACION POR AVISO EXP. LIQ 2017-01**

En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a Notificar por Aviso al (a la) señor (a) **ELVIRA ESTHER FIGUEROA BARRIOS.**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía o NIT No. 22.770.525, de la Resolución No. 5861 del 26 de diciembre de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO A UN CONTRIBUYENTE" del predio de su propiedad identificado con la cédula catastral 010000600058909, ubicado o denominado K 5A 12 19 IN 3 VIVIENDA 102 , por las vigencias fiscales 2009 2010 2011 2012 2013 2014 2015 2016, cuya parte resolutive señala:

**"ARTICULO PRIMERO:** LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VIA ADMINISTRATIVA COACTIVA a favor del MUNICIPIO DE CHIA a cargo de ELVIRA ESTHER FIGUEROA BARRIOS identificada con la cedula de ciudadanía o Nit Número 0000022770525, respectivamente, la cal figura como propietaria y/o poseedora del predio demarcado con el número catastral 010000600058909, ubicado en la K 5 A # 12-19 / Int. 3, Vivienda: 102 jurisdicción Municipal, por concepto de IMPUESTO PREDIAL Y TASA CAR, correspondiente a las vigencias 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y NUEVE PESOS (\$5,383,079) M/CTE, más los intereses moratorios que se cause desde que se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen, así como lo disponen los artículos 634, 635, y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas del presente proceso, conforme liquidación determinada a continuación:

\$143,697	\$269,364	\$71,849	\$134,688	\$619,598
\$148,008	\$243,793	\$74,004	\$121,900	\$587,705
\$152,448	\$218,768	\$76,224	\$109,385	\$556,825
\$164,499	\$193,171	\$78,510	\$92,193	\$528,373
\$177,148	\$159,298	\$80,865	\$72,713	\$490,024
\$277,635	\$176,444	\$83,291	\$52,931	\$590,301
\$555,270	\$198,524	\$166,582	\$59,559	\$979,935
\$734,209	\$68,832	\$207,795	\$19,482	\$1,030,318
\$2,352,914	\$1,528,194	\$839,120	\$662,851	\$5,383,079

**PARÁGRAFO:** El valor determinado en el presente mandamiento de pago, incluye liquidación de intereses moratorios de acuerdo a la tasa vigente, sin perjuicio de lo establecido en la ley 1819 de 2016 disposiciones concordantes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar este mandamiento de pago personalmente o por correo al propietario y/o poseedor del citado predio, previa citación para que comparezca dentro del término de diez (10) días: si vencido el plazo no comparece, la presente Resolución se notificará por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO.** Advertir a la señora ELVIRA ESTHER FIGUEROA BARRIOS que la obligación objeto de este mandamiento de pago deberá cancelarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, junto con sus intereses, gastos y costas procesales, o proponer dentro término las excepciones legales que estime pertinente, de conformidad con los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional





ALCALDÍA  
MUNICIPAL  
DE CHÍA

Secretaría de  
**Hacienda**



*ARTÍCULO CUARTO. El pago debe efectuarse, previa liquidación del valor a cancelar emitida por la Secretaría de Hacienda Municipal, en la entidad Bancaria destinada para su efecto.*

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

*Dado en el Despacho del Secretario de Hacienda Municipal, a los 26 DIC 2019”*

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar, Dada en Chía, Cundinamarca;

**HAROLD RAMIREZ ALVAREZ**  
Secretario de Hacienda Municipal

Elaboró:  
Reviso y aprobó:

Ximena Andrea Aponte – Abogada Contratista.   
Yenni García Junca- Profesional Universitario. Grupo Ejecuciones Fiscales S.H.

LIQ 2017-01



Cra. 11 No 11 - 29  
PBX: 8844444 Ext. 2000  
secretariadehacienda@chia.gov.co  
[www.chia-cundinamarca.gov.co](http://www.chia-cundinamarca.gov.co)